



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de mayo de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00519

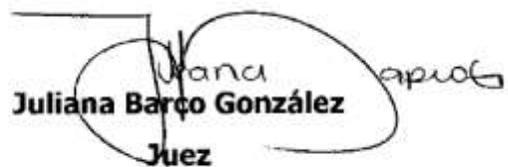
Asunto: Incorpora- No reconoce personería.

Se incorpora la respuesta a la notificación por aviso realizada por el Despacho, del acreedor Icetex.

Al respecto, se advierte que no se le reconocerá personería jurídica a la doctora Luz Mary Aponte hasta tanto no allegue la prueba de la calidad en la que la señora Alba Lucy Castro otorga el poder aportado.

Una vez venza el término del requerimiento realizado mediante auto del 11 de mayo de 2021, se continuará con la respectiva etapa procesal.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 26 mayo 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.



Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

743dac6aaca0957ac9d11a03ea4187501033454698b975865cbb6afd656d0860

Documento generado en 25/05/2021 10:17:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>